



046-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 20, parágrafo II de la citada Constitución Política del Estado establece en cuanto a la obligación del Estado respecto a su responsabilidad que: "Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.", concordante con la anterior el Art. 302, numeral 28, de la norma Supra Legal establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que, el artículo 4, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", establece "(CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el Art. 16, numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que, el Art. 4 inciso g) de la LEY N° 2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de fecha 23 de abril de 2002 señala que "...Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, Art. 3 inciso d), f), g).

Que, el Art. 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución para la Comisión Jurídica de la siguiente forma: "Proponer Proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa".



046-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Luz Mikaela Calla Torrez, JEFA UNIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES, Sr. Andrés R. Gómez Mamani, JEFE UNIDAD DE LICITACIONES y Arq Juan Crispin Chacolla, TECNICO EVALUADOR".

Que, a través de la EVALUACION PRELIMINAR, LP/CPN-O/001/20 (SEGUNDA CONVOCATORIA) - (SEGUNDA PUBLICACION) de fecha: El Alto, 08 - abril - 2021. CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO - 8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO, DISTRITO: D-8, de Arq. Luz Mikaela Calla Torrez JEFA UNIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES, Sr. Andrés R. Gómez Mamani JEFE UNIDAD DE LICITACIONES que manifiesta: *La propuesta del proponente (INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEBASTIAN PAGADOR INCOSEP S.R.L), continúa a la siguiente etapa de evaluación conforme al numeral 25 del Documento Base de Contratación.*

Que, el INFORME DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA, UL/TE/JCC/EP-005/2021 LICITACION PUBLICA (SEGUNDA CONVOCATORIA) Segunda Publicación LP/CPN-O-001/20. De Arq Juan Crispin Chacolla, TECNICO EVALUADOR que establece: El Proponente: INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEBASTIAN PAGADOR INCOSEP S.R.L. solicita la aplicación de Margen de Preferencia por ser Empresa Nacional, por lo tanto, el factor de ajuste es igual a 0,95 y previa verificación de errores aritméticos, resulta inferior respecto al precio referencial del proyecto, por lo que califica para la siguiente etapa de evaluación.

Que, el INFORME DC/UJ/INF/126/21 dirigida al Abg. Elías Efraín Villa Calle DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES/F GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, el cual manifiesta: De la misma manera se elabore la Resolución Administrativa correspondiente para su publicación en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) de conformidad con el Art. 51 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, cursa Nota de adjudicación emitida por Jhonny Rubén Barrera Quispe - SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, que establece: Conforme a Resolución Administrativa - GAMEA/RPC N° 051/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, donde se determina la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación; LP/CPN-O-001/20 CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO - 8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO, DISTRITO: D - 8. Por el monto de Bs. 1.342.500,98 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 98/100 BOLIVIANOS), con un PLAZO de 220 (doscientos veinte) días calendario, en consecuencia comunicarle pasar por la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del G.A.M.E.A., dentro de los 10 días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición de recurso administrativo de impugnación a la Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 051/2021. Sic.

Que, cursa la PRESENTACION DE DOCUMENTOS LP/CPN-O-001/20 CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO - 8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO, DISTRITO: D-8 a cargo del Ing. Luis A. Ignacio Ayaviri representante legal de la empresa INCOSEP SRL.

Que, el INFORME LEGAL, GAMEA/SMAF/DC/UJC N° 002/2021 del Abg. Aguirre Nina María Zulma ASESOR LEGAL TECNICO-UJC - GAMEA, referido a: INFORME PROCESO DE CONTRATACION: CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO-8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO, DISTRITO: D-8. Código de Identificación LP/CPN-O-001/20. CUCE: 21-1205-00-1061850-2-2. El cual en sus recomendaciones establece: RECOMIENDA a su autoridad en su condición de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA RPC. REMITIR ante el CONCEJO

046-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, todos los antecedentes del proceso de contratación: CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO-8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO, DISTRITO: D-8. Código de Identificación LP/CPN-O-001/20, CUCE 21-1205-00 1061850-2-2, para fines de aprobación de la suscripción de Contrato.

Que, cursa MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO 004/21, CONST: CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO-8, LOCALIZACION: 23 DE MARZO DISTRITO: D-B. LP/CPN-O-001/20, CUCE: 21-1205-00-1061850-2-2.

Que, la Comisión Administrativa Financiera mediante **INFORME DE -JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/GM/INF-181/2021**, de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por la Comisión Administrativa Financiera, establece: "...los documentos administrativos y financieros sustentan el proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, cursante a fjs. 2779...".

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 16 de la Ley N° 482, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normativas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 004/21 CONST. CENTRO CULTURAL 23 DE MARZO DISTRITO-8, LOCALIZACION 23 DE MARZO, DISTRITO: D-8, LP/CPN-O-001/20 suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por el Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe - SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de acuerdo a Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 039/21 y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/21, denominado (CONTRATANTE) por una parte y por otra la empresa (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA): INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SEBASTIAN PAGADOR INCOSEP S.R.L., representado legalmente por el Sr. LUIS ALVARO IGNACIO AYAVIRI, denominado (CONTRATISTA), por el MONTO total propuesto y aceptado por ambas partes de Bs. 1.342.500,98 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 98/100 BOLIVIANOS), con un PLAZO de 220 (doscientos veinte) días calendario, el cual entrara en vigencia una vez emitida la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal, por la Unidad correspondiente, emita la Orden de Proceder dentro del plazo de siete (7) días hábiles computables a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución Municipal.



046-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

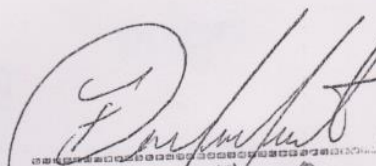
CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.





Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO





Paula P. Quispe Medrano
CONCEJAL A SECRETARÍ
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO